



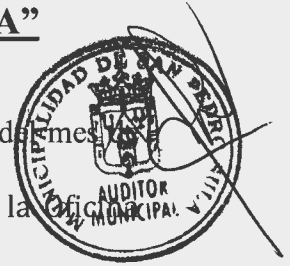
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GPST-02/2017

“SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS) PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete siendo las dos y treinta de la tarde se reunió, en la Oficina de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado MSPS-PRIV/GPST-02/2017 para el “SUMINISTRO DE 350 BARRILES DE SEÑALIZACION VIAL (TRAFITAMBOS) PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA” integrada por: Lic. Marco Antonio Paredes / Rep. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte; Lic. Irwing Josua Lozano Zaldívar/ representante Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte; Abog. Marnie Menardi / Procuradora General Municipal titular de la Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno Municipal, en calidad de Observador; Lic. Benito Zelaya/ Comisionado Municipal de Transparencia, en calidad de Observador; y teniendo como objetivo dicha reunión al efecto la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; presentan el siguiente DICTAMEN; **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 29 de agosto del 2017 se procedió a la invitación para participar en el proceso referido, vía invitación directa a través de medios electrónicos; invitación que consta en el expediente de la licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Habiéndose remitido invitaciones a las siguientes empresas: **VTS, S. DE R.L.; SEMCOR; y A & M CORPORACION, S. DE R.L.-** Durante el periodo estipulado de





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

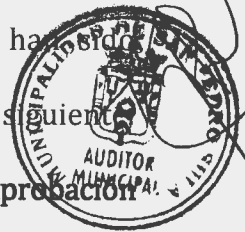
aclaraciones no se realizaron consultas por parte de los participantes, pero se emitió la aclaración No.1 por parte del contratante, con lo cual se aclaró el criterio de participación independientemente de estar o no inscritos en el registro de proveedores de la ONCAE, estipulado en el Pliego de Condiciones. Por lo que el 27 de septiembre de 2017 a las 3:00 p.m., fecha y hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas, de las sociedades mercantiles invitadas, con su respectiva oferta y Garantía de Mantenimiento equivalente al dos por ciento (2%) como mínimo del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Las sociedades mercantiles que presentaron oferta fueron: **1.-VIALIDAD TECNOLOGIA Y SERVICIOS S. DE R.L., (VTS);** presentó Oferta por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.442,750.00)** con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque de Caja No.01706819 de BANCO FICOHSA, por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,998.00);** **2.-A & M CORPORACION, S. DE R. L.;** presentó Oferta por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.474,950.00),** con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No.13128 de BANCO FICOHSA, por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.9,500.00);** **3.-SEMCOR, S.A.;** presentó Oferta por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.462,875.00),** con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en cheque certificado No.00000406 de BANCO FICOHSA, por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.10,995.00).**- En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente,





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

la información técnica del equipo presentada con la oferta. Por lo que se procedió entonces a la evaluación de mérito, y debido a que al momento de la verificación de la Disponibilidad Presupuestaria para esta licitación se corroboró que no había suficientes fondos para cubrir el monto de dicha licitación, esta Comisión se abstiene de presentar una Recomendación de Adjudicación. **CONCLUSIONES:** Habiéndose constatado que todas las ofertas han sido descalificadas, con fundamento en los Artículos: 23 último párrafo que establece lo siguiente: **“podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito”**, y 57 numeral 1 que establece lo siguiente: **“La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias”** y tomando en cuenta estos aspectos contemplados en la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Administración Municipal de San Pedro Sula **DECLARAR FRACASADO EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA**. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres de la tarde.



Marco Antonio Paredes Saceda
 Rep. Gerencia de Prevención

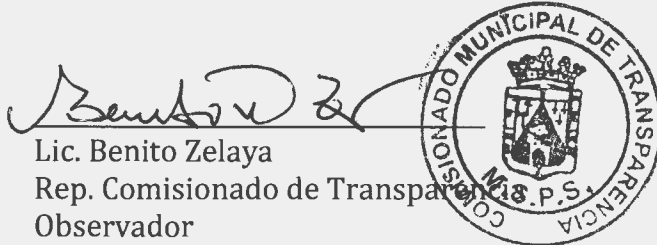
Irwing Josué Lozano
 Rep. Gerencia de Prevención



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA


 Abogada Marnie Menardi Marcomi
 Gerencia Legal Municipal


 AUDITOR AGO
 Auditoria Interna Municipal
 Observador


 Lic. Benito Zelaya
 Rep. Comisionado de Transparencia
 Observador

-----ULTIMA LINEA-----

